

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	464862
Número de orden de compra a modificar:	148288

Entidad compradora:	Policia Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-20 11:29:13

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-27	2025-11-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144622	BOTAS	CDP-42325	CDP	42325

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-- CALZADO TACON_5 1_2 SINTETICO_Talla 34 a la 50 NTMD_0264_A2	9312.0	Unidad	112000.00	CDP-42325	1042944000.00

2	mim01--IVA	1.0	Unidad	198159360.00	CDP-42325	198159360.00
---	------------	-----	--------	--------------	-----------	--------------

Total Orden de Compra Actual:	1,241,103,360.00
--------------------------------------	-------------------------

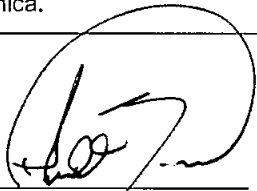
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	1,241,103,360.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,241,103,360.00

Detalle o justificación de la aclaración
Las partes contratantes convienen suscribir la presente prórroga No. 1, estipulándose como nueva fecha de vencimiento el 28/11/2025. Soportado mediante solicitud del contratista radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional Nro. GE-2025-084103-DIPON del 09/10/2025, concepto solicitud de prórroga Nro. 1 al Director Logístico y Financiero mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-035674-DILOF del 17/10/2025. El proveedor deberá ampliar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, el anexo modificadorio de la garantía única.



Firma ordenador del gasto

Nombre: BG. HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Documento: C.C. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C.

MIGUEL
ANTONIO
ORTEGA
PIÑEROS

Firmado
digitalmente por
MIGUEL ANTONIO
ORTEGA PIÑEROS
Fecha: 2025.10.27
07:45:05 -05'00'.

Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ORTEGA PIÑEROS

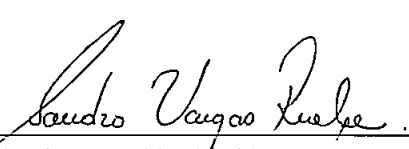
Documento: 79951141

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	464862
Número de orden de compra a modificar:	148288 ✓
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-20 11:29:13 ✓


TC. MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Firma Jefe Área de Contratación


MY. SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE
Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento


SI. CLAUDIA LIZETH RAMÍREZ VANEGAS
Firma Responsable Seguimiento Contractual

Visor de certificados



Este cuadro de diálogo te permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada.

☐ Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

Ad Raiz GSE <info@gse.com.co>
Autoridad Subordinada 01 GSE
MIGUEL ANTONIO ORTEGA

Resumen

Detalles

Revocación

Confianza

Normativas

Aviso legal



MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS

GERENCIA

Emitido por: Autoridad Subordinada 01 GSE <info@gse.com.co>

PKI

Válido desde: 2024/01/17 08:52:36 -05'00'

Válido hasta: 2026/01/16 08:52:35 -05'00'

Uso deseado:

Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Codificar documento,
Autenticación de cliente, Protección de correo electrónico,
Autenticación de servidor

Exportar...



La ruta del certificado seleccionado es válida.

Las comprobaciones de validación de ruta y de revocación se realizaron a partir de la hora de firma:

2025/10/27 07:45:05 -05'00'

Modelo de validación: shell

Aceptar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS- 2025- 035674 / DILOF – GUINT – 3.1

Bogotá D.C., 17 OCT 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

RADICACIÓN
DILOF-CUGED

RECIBIDO: *[Firma]*

FECHA: 21/10/25

HORA: 11:49

Asunto: concepto solicitud de prorroga No.1 orden de compra 148288

En atención al oficio Nro. GE-2025-084103-DIPON, radicado el 09/10/2025 en la ventanilla única de la Dirección General y allegado a esta supervisión a través el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, mediante el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, Representante Legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicitó la modificación del plazo final de entrega de los elementos de la orden de compra cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL LOTE 3 CALZADO TACÓN 5 ½ SINTÉTICO PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". Respetuosamente me permito informar a mi General, el concepto que otorga esta supervisión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Orden de compra No.	148288
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.241.103.360,00
Plazo de ejecución inicial	27/10/2024

ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- El día 07/07/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-023058-DILOF, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMÁN Responsable Seguimiento Contractual.
- El día 07/07/2025, se realizó la aprobación de las pólizas por parte del señor Director Logístico y Financiero
- El día 21/07/2025, el contratista radicó el plan maestro de producción de manera física en el Grupo Control de Calidad requisito para proceder con la programación de la reunión de coordinación.
- El día 21/07/2025, mediante correo electrónico el Grupo Control de Calidad, informa que la reunión de coordinación queda programada para el día 23/07/2025.
- El día 23/07/2025, no fue posible llevar a cabo la reunión de coordinación en atención a los servicios internos de la Institución.

- El día 25/07/2025, se remitió programación reunión de coordinación para el día 28/07/2025.
- El día 28/07/2025, se realizó reunión de coordinación soportada mediante acta Nro. AE-2025-002681-DILOF.
- El día 18/08/2025, mediante correo electrónico se solicitó a la empresa contratista informar a la supervisión para que día se proyecta la realización toma de muestras de la Materia prima para la orden de compra.
- El día 20/08/2025, mediante correo electrónico la empresa contratista solicitó la realización del muestreo de materia prima para el día 26/08/2025.
- El día 22/08/2025, mediante correo electrónico el Grupo Control de Calidad informó que el muestreo quedaba programado para el 25/08/2025.
- El día 25/08/2025, mediante correo electrónico la empresa contratista solicitó modificar la programación de muestreo de materia prima, toda que no ha recibido una materia prima requerida para la fabricación del elemento.
- El día 27/08/2025, mediante correo electrónico la empresa contratista solicitó programación del muestro de materia prima para el día 02/09/2025.
- El día 01/09/2025, mediante correo electrónico el Grupo Control de Calidad informó que el muestro quedó programado para el día 03/09/2025.
- El día 12/09/2025, mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2025-031328-DILOF, se solicitó a la firma contratista información relacionada con la capacidad técnica y operativa para atender una posible adición a la Orden de Compra No. 148288.
- El día 15/09/2025, mediante oficio sin número, la firma contratista allegó respuesta aceptando la posibilidad de adicionar la orden de compra, indicando además la fecha estimada para la entrega de los bienes objeto de dicha adición.
- El día 25/09/2025, la firma contratista solicitó la reprogramación del muestreo correspondiente al 2% del calzado de calle tacón 5 ½, proponiendo como nueva fecha el 26/09/2025, esta solicitud fue elevada al Grupo de Control de Calidad para su respectiva programación.
- El día 30/09/2025, mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2025-033561-DILOF, el Grupo de Control de Calidad remitió el Informe de Laboratorio ILE Nro. 1014, correspondiente al muestreo del 2% del calzado de calle tacón 5 ½ de la Orden de Compra No. 148288, sin acciones correctivas a emprender.
- El día 01/10/2025, mediante correo electrónico identificado como MENSAJE DE DATOS No. 699 DILOF GUINT, se notificó a la firma contratista al correo electrónico jcprieto@saradecolombia.com sobre los resultados del Informe de Laboratorio ILE No. 1014.
- El día 06/10/2025, mediante correo electrónico, se solicitó al señor capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO, Almacenista General de Vestuario DILOF, la verificación de las necesidades por talla correspondientes a la Orden de Compra No. 148288, en el marco del estudio de viabilidad para una posible adición.

De los argumentos del proveedor

"Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece dentro de las Obligaciones Específicas de las Órdenes de compra a numeral 11.48 lo siguiente:

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de 9.312 PARES del elemento de la Orden de Compra CALZADO TACON_5 1_2 SINTETICO_Talla 34 a la 50 NTMD_0264_A2 por orden de compra fue de 122 días, y teniendo presente que la Reunión de Coordinación y tallas se realizó y suministro hasta el pasado 28 de Julio de 2025, y en cumplimiento de los parámetros del Acuerdo, y teniendo presente lo soportado en la reunión de coordinación, se solicita muy respetuosamente se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 148288.

Por otro lado, nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es el Forro de Sobreplantilla y Forro de Talón ON STEAM para la fabricación y terminación de los Elementos de la Orden de compra de la referencia, por parte de nuestro proveedor MORON, del cual se le coloco el pedido mediante Orden de Pedido el pasado 10 de JULIO de 2025, del cual se debía tener disponible el pasado 11 de Agosto de 2025"

De la petición

"Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 26 Caso Fortuito y fuerza Mayor de la Orden de Compra de la referencia, y por lo cual invocamos la solicitud de ajuste en el plazo de ejecución a dicha Orden de compra ya que este hecho imprevisto que nos afecta y que se generó por un tercero ajeno a nuestra voluntad, nos ha generado y generara retrasos en nuestros procesos productivos que no se tenían contemplados. Por lo cual y teniendo presente que el plazo de 122 inicia a partir del día hábil a la reunión de coordinación y suministro de tallas como se indico al inicio de esta comunicación, nos daría un plazo del 28 de Noviembre de 2025, más la afectación de 22 días por el proceso de afectación de entrega y de la nacionalización en la entrega de materia prima por un tercero, nos daría como fecha final el 20 de Diciembre de 2025, por lo cual y teniendo presente que la orden de compra 148288 tiene fecha de vencimiento el próximo 27 de Octubre de 2025, y teniendo presente las afectaciones anteriormente enunciadas, como el retraso generado por el tercero en la entrega de la Materia Prima por las afectaciones por la nacionalización del elemento por parte de la DIAN, muy formalmente y respetuosamente solicitamos a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Ajuste el Plazo final de Ejecución de la Orden de compra hasta el próximo 20 de Diciembre de 2025, teniendo presente los argumentos expuestos anteriormente y que fueron ajenos a nuestra voluntad".

Frente a la invocación de la cláusula 11.48 del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, es pertinente indicar que el plazo de ejecución se estableció contemplando el tiempo para desarrollar las actuaciones requeridas para la ejecución de la orden de compra, así mismo, que el Anexo 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Precios tiene como insumo la relación del tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Producto, lo cual no se puede entender como un término absoluto al tratarse de un rango de tiempo, a su vez, con la suscripción de la orden de compra fueron aceptadas las condiciones y obligaciones contraídas. Por otra parte, cabe recordar que las tallas del calzado fueron suministradas en la solicitud de cotización, como los exige la cláusula 6.1, así:

"La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en

la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad; (e) especificaciones adicionales de color, modelo y materiales cuando el Producto lo requiera (vi) tallas y/o tamaños (vii) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la entidad compradora deban modificarse las tallas o tamaños del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia y Materia Prima empezarán a contarse una vez sea modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de producción solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las tallas que se mantengan iguales tendrán los tiempos de entrega inicialmente contemplados desde la colocación de la orden de compra.

De la revisión de los alegatos y soportes fácticos, frente al retraso de 22 días en la entrega de la materia prima como es el Forro de Sobreplantilla y Forro de Talón ON STEAM por parte del proveedor MORON, se evidencia la configuración de un **caso fortuito**, entendido bajo la óptica del artículo 64 de la Ley 57 de 1887 como el imprevisto que no es posible resistir. Este hecho resulta **absolutamente externo y no atribuible** a ninguna de las partes contractuales, al tener origen en la actuación de un tercero o un fenómeno exógeno, cumpliendo con los presupuestos esenciales de **imprevisibilidad e irresistibilidad** (la imposibilidad absoluta de evitar su acaecimiento o superar sus consecuencias, impidiendo la ejecución de las obligaciones en las condiciones y plazos pactados). En consecuencia, esta circunstancia rompe el nexo causal entre la inejecución y el consecuente daño, constituyéndose en una causa eximente de responsabilidad

Así las cosas, es preciso mencionar lo definido por el Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 12 de agosto de 2013. Radicación número: 52001-23-31-000-1999-00985-01 (23.088) C.P: Enrique Gil Botero

"(...) La subcontratación es la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el subcontratista o tercero sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Esta institución hace surgir una relación jurídica autónoma entre el contratista del Estado y el subcontratista, es decir, independiente de la relación que preexiste entre el Estado y el contratista. En este sentido, las obligaciones que adquiere el sub contratista con el contratista sólo son exigibles entre ellos, y no vinculan a la entidad estatal –contratante-, en virtud del principio de relatividad del contrato –sólo produce efectos para las partes, no para terceros-, pero sin que ello limite o restrinja a la entidad estatal en la dirección general para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 (...)"

De igual forma mediante Concepto C-112 de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente hace referencia a la prórroga de la siguiente manera: *"(...) PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad. La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales (...)"*

Ahora bien, respecto de la fuerza mayor, en la sentencia **T-271 de 2016** el Tribunal Constitucional se pronunció respecto del concepto de fuerza mayor y caso fortuito indicando que esos eventos se encuentran acreditados si se configuran tres requisitos: i) que se trate de un hecho irresistible, es decir, que no se puedan superar sus consecuencias; ii) que se trate de un hecho imprevisible, esto es, que no pueda ser contemplado de manera previa y iii) que se trate de un hecho externo. En esa oportunidad sostuvo esta Corporación, apoyada en la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, que ese concepto no alude de manera exclusiva a hechos de la naturaleza frente a los cuales el

ser humano no puede actuar, sino que comprende otro tipo de casos en los que también concurren los elementos propios de la fuerza mayor o el caso fortuito.

La fuerza mayor son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la medida en que acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevistos e irresistibles, la fuerza mayor proviene de la voluntad de un tercero, o por efecto de la naturaleza, de modo que no es la consecuencia de la acción o iniciativa de quien la sufre, por otra parte el código civil, en su artículo 64, define la fuerza mayor y el caso fortuito así: "(...) Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)".

Concepto de la supervisión:

Finalmente analizados los argumentos expuestos por la firma contratista y en concordancia con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual describe que, "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", (subrayado y cursiva fuera del texto). Esta supervisión considera VIABLE otorgar la prórroga No. 1 hasta el próximo 28 de noviembre de 2025, atendiendo exclusivamente retraso en la entrega de la materia prima necesaria para la producción de los elementos contratados considerando el impacto directo que dicho retraso ha tenido sobre el cronograma originalmente establecido, y se otorga con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los compromisos contractuales teniendo en cuenta que se encuentra amparada en términos generales en casusas no atribuibles al contratista.

Atentamente,



Intendente **IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMAN**
Responsable seguimiento contractual – GUINT-DILOF
Supervisor orden de compra

Fecha de elaboración: 17/10/2025
Ubicación: DIRAFVARLOG\2025\supervisiones

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dilof.quint-ada@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 09 de OCTUBRE de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Director de la Dirección Logística y Financiera

Ciudad

Redo. J. Armando Micanque
Fecha: 09/10/2025
hora 15:00 horas

 POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 084103
HORA: 09 OCT 2025

GUÍA No. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA: _____
FECHA DOCUMENTO: _____

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 148288 CALZADO TACON_5 1_2 SINTETICO_Talla 34 a la 50 NTMD_0264_A2

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 148288 CALZADO TACON_5 1_2 SINTETICO_Talla 34 a la 50 NTMD_0264_A2 de una cantidad de 9.312 PARES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 28 de Julio de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos entregó tallas hasta esta misma fecha, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución el cual indica:

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece dentro de las Obligaciones Específicas de las Órdenes de compra a numeral 11.48 lo siguiente:

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de 9.312 PARES del elemento de la Orden de Compra CALZADO TACON_5 1_2 SINTETICO_Talla 34 a la 50 NTMD_0264_A2 por orden de compra fue de 122 días, y teniendo presente que la Reunión de Coordinación y tallas se realizó y suministro hasta el pasado 28 de Julio de 2025, y en cumplimiento de los parámetros del Acuerdo, y teniendo presente lo soportado en la reunión de coordinación, se solicita muy respetuosamente se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 148288.

Por otro lado, nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es el Forro de Sobreplantilla y Forro de Talón ON STEAM para la fabricación y terminación de los Elementos de la Orden de compra de la referencia, por parte de nuestro proveedor MORON, del cual se le coloco el pedido mediante Orden de Pedido el pasado 10 de JULIO de 2025, del cual se debía tener disponible el pasado 11 de Agosto de 2025.

Dicha Materia prima se tenía programada para que nos fuera entregada por parte del proveedor el pasado 11 de Agosto de 2025, pero debido a la complejidad de los tonos requeridos del material y en cumplimiento de los parámetros técnicos de la NTMD-00264-A2, y en razón a que esta materia prima no se fabrica en Colombia con los parámetros técnicos de la norma técnica de la orden de compra, se debe recurrir a terceros en el exterior, por ende, se nos manifiesta

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

por parte del proveedor del Textil bajo comunicación el pasado 14 de Julio de 2025 en el cual nos indica que el material sería entregada solo hasta la semana 31 en las instalaciones de España, más los tiempos de nacionalización y otros nos daría para tener la materia prima inicial el 11 de Agosto de 2025 disponible para muestreo de materia prima. Luego el pasado 08 de Agosto de 2025, nos llega comunicación del Agente Logístico JMC en el cual nos indica que la mercancía amparada con la HAWB 11597 que debía salir de España el pasado 04 de Agosto de 2025, no pudo ser incluida en vuelo debido a una inspección canica, por ende esta inspección genero un retraso en el envío del cual el despacho solo fue hasta el pasado 10 de Agosto de 2025 y llegando a Bogotá el pasado 11 de Agosto de 2025. Una vez llega a Bogotá, se inician los procesos de nacionalización del cual se generan novedades en relación a los procesos de validación los cuales se detallan en informe adjunto del agente logístico con fecha del 21-08-2025 así:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1



Bogotá, Agosto 21 2025

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Attn. Sr. Miguel Ortega
Ciudad

REF: HAWB 11597 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S BILBAO - BOGOTÁ

Estimado Señor Ortega,

Por medio de la presente nos permitimos informar y explicar los procesos que se llevan a cabo en el manejo de la logística y nacionalización de su carga en referencia:

Fecha de Arribo a Bogotá Agosto 11-2025
Fecha Ingreso a bodega de zona Franca Agosto 13-2025
Fecha revisión por parte del funcionario de zona Franca Bogotá Agosto 14-2025
Fecha Consulta de inventario Agosto 15-2025, este es el documento soporte que la carga ya se refleja en el sistema de la DIAN
Fecha de Inspección a la Carga Agosto 19-2025 a las 14:00 hrs, la cual finaliza en Agosto 20-2025 a las 10:00 hrs

A partir de este momento se da el manejo del proceso de aduana como es: Revisión de mercadería, presentación de DIM (Declaración de Importación) en estado borrador, DIM Aceptada generación de ROP (Recibo de pago de Oficial) solicitud de Levante de la mercancía y retiro de mercancía.

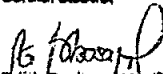
Por lo anterior y de acuerdo con la experiencia podríamos manejar estas fechas:

Fechas Estimadas de Procesos Aduaneros: Del 20 al 22 de Agosto de 2025

Fechas Estimadas de Liberación de la Carga: Del 25 al 27 de Agosto de 2025

Agradecemos su comprensión y confianza, quedamos a su disposición si requieren de alguna información adicional.

Cordial saludo,


Edith Barbosa Martínez
Directora de Operaciones
LOGÍSTICA CARGO S.A.S



www.jmclogistics.com - Cr 106 No 15A - 25 MZ 4
Bod 3 Lote 35/36 Zona Franca Bogotá

Bajo esta comunicación, se evidencia que la materia prima importada en cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos tendrá liberación hasta el día 27 de Agosto de 2025, pero se indica que el levante por parte de la DIAN solo tuvo autorización hasta el día 27-08-2025, y el material será entregado a SARHEM hasta el día 30 de Agosto de 2025, generándonos una afectación ajena a nuestra voluntad.

Por lo anterior, y teniendo presente las afectaciones generadas y que son ajenas a NUESTRA voluntad, solo se pudo tener la materia prima importada disponible hasta el próximo 30 de Agosto de 2025 y poder recibirla y realizar validación de la misma, y pedir muestreo de materia prima para el día 02-09-2025, y del cual se realizó el día 03-09-2025 con lo cual, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS en su debida diligencia y presumiendo la buena fe de nuestro proveedor del cual hemos tenido relación comercial por varios años, y del cual conoce el producto

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

requerido de la Orden de Compra de la referencia, se solicita muy formalmente se amplie el plazo de ejecución en los tiempos de afectaciones generados por el tercero, del cual es de 22 días (la Materia prima debía estar disponible para el 11-08-2025 y solo se tuvo hasta el 02-09-2025)

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas *" Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse."*

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues el retraso en la entrega de la materia prima está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad, y la entrega de Tallas y reunión de coordinación posterior a la Orden de Compra.

Señala el mismo artículo, que los contratistas *"Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren"*. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO del Contrato de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato de la referencia.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 *"Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"*.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever la fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo, más cuando de nuestra parte se realizó el pedido de la Materia Prima de manera inmediata y más cuando este ha sido un proveedor que tiene trayectoria internacional en la fabricación de los elementos contratados, más todas las afectaciones generadas en la nacionalización del elemento.

Ha conceptuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:

"Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento,

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]". (Subrayado fuera de texto).

Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:

"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto de la orden de compra, por tal razón a la fecha ya se realizó muestreo de Materia prima y 2% del cual cumplió a satisfacción bajo el ILE 1014/2025. El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 26 Caso Fortuito y fuerza Mayor de la Orden de Compra de la referencia, y por lo cual invocamos la solicitud de ajuste en el plazo de ejecución a dicha Orden de compra ya que este hecho imprevisto que nos afecta y que se generó por un tercero ajeno a nuestra voluntad, nos ha generado y generara retrasos en nuestros procesos productivos que no se tenían contemplados. Por lo cual y teniendo presente que el plazo de 122 inicia a partir del día hábil a la reunión de coordinación y suministro de tallas como se indico al inicio de esta comunicación, nos daría un plazo del 28 de Noviembre de 2025, más la afectación de 22 días por el proceso de afectación de entrega y de la nacionalización en la entrega de materia prima por un tercero, nos daría como fecha final el 20 de Diciembre de 2025, por lo cual y teniendo presente que la orden de compra 148288 tiene fecha de vencimiento el próximo 27 de Octubre de 2025, y teniendo presente las afectaciones anteriormente enunciadas, como el retraso generado por el tercero en la entrega de la Materia Prima por las afectaciones por la nacionalización del elemento por parte de la DIAN, muy formalmente y respetuosamente solicitamos a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Ajuste el Plazo final de Ejecución de la Orden de compra hasta el próximo 20 de Diciembre de 2025, teniendo presente los argumentos expuestos anteriormente y que fueron ajenos a nuestra voluntad.

Se informa que a la fecha ya se realizó el muestreo del 100% de la materia prima y se emitió ILE de cumplimiento del 2% del Calzado, demostrando así nuestra buena fe e intención de cumplimiento.

Se adjunta Comunicación del 08-08-2025 de JMC

Se adjunta Comunicación del 21-08-2025 de JMC

Se adjunta Soporte de Circulación de Mercancía

Se adjunta Levante DIAN Mercancía

Se adjunta Comunicación Proveedor TExtil

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

Bogotá, Agosto 08-2025

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Atn. Sr. Miguel Ortega

Ciudad

REF: HAWB 11597 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S BILBAO – BOGOTA

Estimados señor Ortega,

Nos permitimos informar que lamentablemente, se ha generado una demora en la llegada de su carga amparada con la HAWB 11597 consignada a ustedes, lo anterior obedece que fue sometida en origen a una inspección canina, la cual fue realizada hasta el día de ayer sin ninguna novedad sobre la carga. Por lo anterior no fue posible incluirla en el vuelo previsto inicialmente saliendo en Agosto 04-2025.

Según la información de nuestro agente, la aerolínea informa que la carga tiene estimado de salida para hoy Agosto 08-2025 con llegada estimada a Bogotá en Agosto 09-2025, sin embargo favor notar que se trata de fechas estimadas.

De antemano agradecemos su amable comprensión y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Cordial saludo


Edith Barbosa Martinez

Directora de Operaciones

JMC LOGISTICS CARGO SAS



www.jmclogistics.com - Cr 106 No 15A - 25 MZ 4
Bod 3 Lote 35/36 Zona Franca Bogotá



Bogotá, Agosto 21 2025

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Atn. Sr. Miguel Ortega
Ciudad

REF: HAWB-11597 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S BILBAO – BOGOTA

Estimado Señor Ortega,

Por medio de la presente nos permitimos informar y explicar los proceso que se llevan a cabo en el manejo de la logística y nacionalización de su carga en referencia :

Fecha de Arribo a Bogota Agosto 11-2025

Fecha Ingreso a bodega de zona Franca Agosto 13-2025

Fecha revision por parte del funcionario de zona Franca bogota Agosto 14-2025

Fecha Consulta de inventario Agosto 15-2025 , este es el documento soporte que la carga ya se refleja en el sistema de la DIAN

Fecha de inspeccion a la Carga Agosto 19-2025 a las 14:00 hrs, la cual finaliza en Agosto 20-2025 a las 10:00 hrs

A partir de este momento se da el manejo del proceso de aduana como es : Revision de mercancía, presentación de DIM (Declaración de Importación) en estado borrador, DIM Aceptada generacion de ROP (Recibo de pago de Oficial) solicitud de Levante de la mercancía y retiro de mercancía

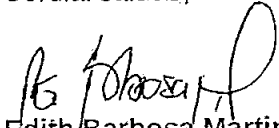
Por lo anterior y de acuerdo con la experiencia podríamos manejar estas fechas:

Fechas Estimadas de Procesos Aduaneros: Del 20 al 22 de Agosto de 2025

Fechas Estimadas de Liberacion de la Carga : Del 25 al 27 de Agosto de 2025

Agradecemos su comprension y confianza , quedamos a su disposicion si requieren de alguna información adicional.

Cordial saludo,


Edith Barbosa Martínez
Directora de Operaciones
JMC LOGISTICS CARGO SAS



www.jmclogistics.com - Cr 106 No 15A - 25 MZ 4
Bod 3 Lote 35/36 Zona Franca Bogotá

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)

ANTONIO MORON DE BLAS
EGNO. RAFOVAL PARC 40-45
26580 ARNEDO, LA RIOJA
ESPAÑA

EUR.1

N.º A 0043358

X

Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso

2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre

U.E.
y

(Indíquese los países, grupos de países o territorios a que se refiera)

4. País, grupo de países o territorio
de donde se consideran originarios
los productos

5. País, grupo de países o
territorio de destino

3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país)
(opcional)

INVERSIONES BARIEM DE COLOMBIA S.A.S.
1KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRER
CHICO SAN MIGUEL BODEGA 11 B
250010 COTA
CONDINAMARCA
COLOMBIA

6. Información relativa al transporte (opcional)

VIA AÉREA

ESPAÑA

ADUANAS
ESPAÑA

- 5 ABR 2025

EXPEDIDO A POSTERIORI

BARCELONA (2) 0811

8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (1);
designación de las mercancías

RTAS 2 EX

- ON DURA 1100 00255-LAUREL HIDROFUGADO+WTUPU+HIDRO 130 BLANCO
HIDROFUGADO PA:6006
- DERMADRY COOLMAX 19519-KAKI "THERMY-TEX" +F. PERFIDO BLANCO+ON TEX
PA:6005
- CINTA TERMOSELLAR 20MM 2-BLANCO PA:5906
- ETIQUETA ON-DURA PA:4821
- ETIQUETA DERMADRY COOLMAX PA:4821
- ETIQUETA ON TEX PA:4821
- ETIQUETA WATERPROOF REDONDA PA:4821
- ON STEAM 20301-NEGRO PA:5906
- WAYLEK 1-NEGRO+FULL HARD+30POR D180 3MM ANTIBACTERIAS ANTIESTATICO
PA:6005

9. Masa
bruta (kg)
u otra
medida
measure
(litros, m³,
etc.)

1301 KGS

10. Factura
(opcional)

25103202
29/07/2025

11. VISADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O LA
AUTORIDAD ADUANERA (2)

Declaración certificada conforme

Documento de exportación (1):

Modelo n.º

De

Autoridad competente D. Autoridad Aduanera 25ES000855

País o territorio de destino:

..... BARCELONA

Lugar y fecha ESPAÑA

..... BARCELONA 5-8-2025

(Firma)

ADUANAS
ESPAÑA
- 5 ABR 2025
BARCELONA (2) 0811

12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe declara que las mercancías
arriba designadas cumplen las condiciones
exigidas para la expedición del presente
certificado.

IBERCONDOR, S.A.

Lugar y fecha

BARCELONA

5-8-2025

Edo. ANGEL GARCIA GÓMEZ

DNI: 41983745

(Firma)

(1) En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase "a granel", según sea el caso.
(2) Las partes aceptarán los certificados EUR.1 que no hagan referencia a "autoridad competente" en la casilla 11.

DIAN DIAGRAMA DE IMPORTACIÓN		Declaración de Importación		Privada		500																																																							
1. Año 2025 Espacio reservado para la DIAN (Actos de diligenciar este formulario son competencia de las instituciones)				4. Número de formulario 032025001559348-0																																																									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830119276		6. DV 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.																																																									
13. Dirección KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN M.		15. Teléfono 6018985378		12. Cód. Admón. 03		16. Cód. Dpto. 25																																																							
				17. Cód. Ciudad Municipio 214																																																									
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830147508		25. DV 2		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A NIVEL 2																																																									
29. Número documento de identificación 52657283				30. Apellidos y nombres MELO BELTRAN NIYIRETH																																																									
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cod. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX																																																							
				35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cod. Admón. XX																																																							
				37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX																																																							
						39. Cod. Admón. XX																																																							
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BOG		41. Cod. Depósito 13907		42. Manifiesto de carga No. 9194594262		43. Año - Mes - Día 2025 - 08 - 27																																																							
				44. Documento de transporte No. 11597		45. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 31																																																							
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior ANTONIO MORON DE BLAS S.L.				47. Ciudad ARNEDO		48. Cod. País Exportador 245																																																							
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior PGNO. RAPOSAL. PARC. 40-45 26580 ARNEDO (LA ROJA)				50. E-mail export@grupomoron.com																																																									
51. No. de factura 25103202		52. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 29		53. Cod. país procedencia 245		54. Cod. Modo Transporte 4																																																							
				55. Código de Bandera 245		56. Cod. Depósito 11																																																							
				57. Empresa transportadora PLUS ULTRA LINEAS AEREAS SA SUCURSAL EN COLOM																																																									
						58. Tasa de cambio 3 cvs. 4,034.18																																																							
59. Subpartida arancelaria S 5407420000		60. Cod. Complementario XX		61. Cod. Suplementario XX		62. Cod. Modalidad C200																																																							
				63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX																																																							
				65. Períodicidad del pago de la cuota XX		66. Cod. país de origen 245																																																							
						67. Cod. Acuerdo 124																																																							
68. Forma de pago de la importación 01		69. Tipo de importación 01		70. Cod. país compra 245		71. Peso bruto kgs. 337.00																																																							
				72. Peso neto kgs. 325.00		73. Código empaque PK																																																							
				74. No. bultos 2		75. Subpartidas 6																																																							
				76. Cod. unidad comercial M2		77. Cantidad de mercancías 636,74																																																							
78. Valor FOB USD 6,172.83		79. Valor fletes USD 770.81		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0,00</td> <td>28,288.195</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>19,00</td> <td>28,288.195</td> <td>5,375.000</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Sancion</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>5,375.000</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0,00	28,288.195	0	0	0,00	I.V.A.	19,00	28,288.195	5,375.000	0	0,00	Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00	Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00	Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00	Sancion	0	0	0	0	0,00	Rescate	0	0	0	0	0,00	Total			5,375.000		0,00
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																								
Arancel	0,00	28,288.195	0	0	0,00																																																								
I.V.A.	19,00	28,288.195	5,375.000	0	0,00																																																								
Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00																																																								
Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00																																																								
Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00																																																								
Sancion	0	0	0	0	0,00																																																								
Rescate	0	0	0	0	0,00																																																								
Total			5,375.000		0,00																																																								
80. Valor Seguros USD 25,65		81. Valor Otros Gastos USD 42,84																																																											
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 839,30		83. Ajuste valor USD 0,00																																																											
84. Valor aduana USD 7,012.13		85. Código registro o licencia X		86. Número XXXXXXXXXXXX																																																									
87. Cod. origen 99		88. Año XXXX		89. Programa No XXXXXXXXXXXX		90. Cod Interno del Producto 0																																																							
91. Descripción de las mercancías: No incluye la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, señales y otros (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) 00:01-30819-0825-1, PEDIDO AD IA25070589, DECLARACION 1 DE 6, FACTURA(S) 25103202, MERCANCIA NUEVA DE PRIMERA CALIDAD. NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION SEGUN DECRETO 0925 DE 2013 // MERCANCIA UBICADA EN ZONA FRANCA DE BOGOTA DEPOSITO WORLD LOGISTICS ZF SA S MZ 7 LT 25 // NOS ACOGEMOS AL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA SEGUN CERTIFICADO DE ORIGEN NO: EUR.1NR A 0043858 FECHA: 05 /08/2025 // TASA DEL EURO: 1,17190 /// REFERENCIA COR0000682 ;PRODUCTO: TELA DOBLE EN TEJIDO PLANO, ON DURA 1100 00255-LAUREL HIDROFUGADO, WLNPU, HIDRO 130 BLANCO HIDROFUGADO; LIGAMENTO: TAFETAN; COMPOSICION PORCENTUAL: TELA SUPERIOR: FILAMENTO TEXTURADO DE POLIAMIDA (NYLON) 100% TELA INFERIOR (NO TEJIDO) FIBRA DISCONTINUA DE POLIÉSTER 100% CONJUNTO: POLIAMIDA (N(continúa al respaldo)																																																													
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX																																																									
130. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 032025001559348																																																									
				133. Fecha: 2025 08 27																																																									
134. Levante No. 032025001306760		135. Fecha 2025 - 08 - 28		Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.G. No.																																																							
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		980. Pago Total \$ 0 996. Espacio para Número autoadhesivo 91003046413171																																																									

Fecha de Impresión: 2025-08-28 07:38:11

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, señales y otros)

[illegible]

Especia para uso exclusivo de la Entidad Receptadora:

032025001559348-0

Declaración de Importación		Privada	500																																																						
1. Año 2025 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)		4. Número de formulario 032025001559349-8																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830119276		6. DV. 1	11. Apellidos y nombres o Razón Social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.																																																						
13. Dirección KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN M		15. Teléfono 6018985378	12. Cod. Admón. 03																																																						
		18. Cod. Dpto 25	17. Cod. Ciudad Municipio 214																																																						
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830147508		25. DV. 2	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A NIVEL 2																																																						
29. Número documento de identificación 52657283		30. Apellidos y nombres MELO BELTRAN NIYIRETH																																																							
31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXX																																																						
		35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX																																																						
		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX																																																						
		39. Cod. Admón. XX																																																							
40. Cod. lugar Ingreso de las mercancías BOG	41. Cod. Depósito 13907	42. Manifiesto de carga No. 9194594262	43. Año - Mes - Día 2025 - 08 - 27																																																						
		44. Documento de transporte No. 11597	45. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 31																																																						
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior ANTONIO MORON DE BLAS S.L.		47. Ciudad ARNEDO	48. Cod. País Exportador 245																																																						
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior PGNO. RAPOSAL, PARC. 40-45 26580 ARNEDO (LA ROJA)		50. E-mail export@grupomoron.com																																																							
51. No. de factura 25103202	52. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 29	53. Cod. país procedencia 245	54. Cod. Modo Transporte 4																																																						
		55. Código de Bandera 245	56. Cod. Deplo destino 11																																																						
		57. Empresa transportadora PLUS ULTRA LINEAS AEREAS SA SUCURSAL EN COLOM																																																							
		58. Tasa de cambio \$ cvs. 4,034.18																																																							
S 59. Subpartida arancelaria 6005370000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C200																																																						
		63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX																																																						
		65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 245																																																						
		67. Cod. Acuerdo 124																																																							
68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 245	71. Peso bruto kgs. 299.00																																																						
		72. Peso neto kgs. 286.00	73. Código embalaje PK																																																						
		74. No. bultos 2	75. Subpartidas 6																																																						
		76. Cod. unidad comercial KG	77. Cantidad dcms. 286.00																																																						
78. Valor FOB USD 11,678.08	79. Valor fletes USD 683.89	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0.00</td> <td>50,393,242</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>19.00</td> <td>50,393,242</td> <td>9,575,000</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0.00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Sancion</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>9,575,000</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0.00	50,393,242	0	0	0.00	I.V.A.	19.00	50,393,242	9,575,000	0	0.00	Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00	Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00	Sancion	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			9,575,000		0.00
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																				
Arancel	0.00	50,393,242	0	0	0.00																																																				
I.V.A.	19.00	50,393,242	9,575,000	0	0.00																																																				
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00																																																				
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00																																																				
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00																																																				
Sancion	0	0	0	0	0																																																				
Rescate	0	0	0	0	0																																																				
Total			9,575,000		0.00																																																				
80. Valor Seguros USD 48.55	81. Valor Otros Gastos USD 81.05	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 813.49	83. Ajuste valor USD 0.00																																																						
84. Valor aduana USD 12,491.57	85. Código registro a licencia X	86. Número XXXXXXXXXXXX	87. Cod. oficina 99																																																						
88. Año XXXX	89. Programa No. XXXXXXXXXXXX	90. Cod interno del Producto 0																																																							
91. Descripción de las mercancías No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, señas y otros (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario). 00:01-30819-0825-1, PEDIDO AD IA25070589, DECLARACION 2 DE 6, FACTURA(S) 25103202, MERCANCIA NUEVA DE PRIMERA CALIDAD. NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION SEGÚN DECRETO 0925 DE 2013 // MERCANCIA UBICADA EN ZONA FRANCA DE BOGOTA DEPOSITO WORLD LOGISTICS ZF SA S MZ 7 LT 25 // NOS ACOGEMOS AL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA SEGUN CERTIFICADO DE ORIGEN NO: EUR.1NR A 0043858 FECHA: 05 /08/2025 // TASA DEL EURO: 1,17190 /// REFERENCIA C000000983 ;PRODUCTO: TELA EN TEJIDO DE PUNTO ESTRATIFICADA, DERMODY COOLMAX 1 9519-KAKI THERMY-TEX F, PERDIDO BLANCO ON TEX; LIGAMENTO: TEJIDO DE PUNTO POR URDIMBRE CON SUPERPOSICIÓN DE CAPAS, CON ESTRUCTURA MULTICAPA; CAPA INTERNA, EN LÁMINA DE POLIURETANO (PU), CARA INFERIOR, EN TEJIDO DE PUNTO POR URDIMBRE; COM(continúa al respaldo)																																																									
127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX																																																							
130. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 032025001559349																																																						
		133. Fecha: 2025 08 27																																																							
134. Levante No. 032025001306762	135. Fecha 2025 - 08 - 28	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.																																																						
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total \$ 0																																																						
		996. Espacio para Número autoadhesivo 91003046413347																																																							

Fecha de Impresión: 2025-08-28 07:38:14

105. Continuación descripción mercaderías (Incluya marcas, seriales y otros)

[illegible]

~~Exclusivo para uso exclusivo de la Entidad Receptorora~~

032025001559349-8

Fecha de Impresión: 2025-08-28 07:38:18

Declaración de Importación		Privada	500																																																						
1. Año 2025 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lee cuidadosamente las instrucciones)		4. Número de formulario 032025001559351-3																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830119276		6. DV. 1																																																							
13. Dirección KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN M		11. Apellidos y nombres o Razón Social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.																																																							
15. Teléfono 6018985378		12. Cod. Admón. 03	16. Cod. Dpto. 25																																																						
		17. Cod. Ciudad Municipio 214																																																							
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830147508		25. DV. 2																																																							
29. Número documento de identificación 52657283		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A NIVEL 2																																																							
30. Apellidos y nombres MELO BELTRAN NIYIRETH		27. Tipo usuario 26																																																							
		28. Cod. usuario 476																																																							
31. Clase importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXX																																																						
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX																																																						
38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		39. Cod. Admón. XX																																																							
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BOG	41. Cod. Depósito 13907	42. Manifiesto de carga No. 9194594262	43. Año - Mes - Día 2025 - 08 - 27																																																						
44. Documento de transporte No. 11597		45. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 31																																																							
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior ANTONIO MORON DE BLAS S.L.		47. Ciudad ARNEDO																																																							
48. Cod. País Exportador 245		49. Dirección exportador o proveedor en el exterior PGNO. RAPOSAL, PARC. 40-45 26580 ARNEDO (LA ROJA)																																																							
50. E-mail export@grupomoron.com																																																									
51. No. de factura 25103202	52. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 29	53. Cod. país procedencia 245	54. Cod. Modo Transporte 4																																																						
55. Código de Bandera 245	56. Cod. Dpto destino 11	57. Empresa transportadora PLUS ULTRA LINEAS AEREAS SA SUCURSAL EN COLOM																																																							
58. Tasa de cambio \$ cvs. 4.034,18																																																									
59. Subpartida arancelaria 4821900000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C200																																																						
63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Perjudicialidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 245																																																						
67. Cod. Acuerdo 124																																																									
68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 245	71. Peso bruto kgs. 36,00																																																						
72. Peso neto kgs. 5,50	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 2	75. Subpartidas 6																																																						
76. Cod. unidad comercial KG	77. Cantidad dome. 5,50																																																								
78. Valor FOB USD 24,48	79. Valor fletes USD 82,34																																																								
80. Valor Seguros USD 0,10	81. Valor Otros Gastos USD 0,16																																																								
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 82,60	83. Ajuste valor USD 0,00																																																								
84. Valor aduana USD 107,08	85. Código registro de licencia X	86. Número XXXXXXXXXXXX																																																							
87. Cod. oficina 99	88. Año XXXX	89. Programa No. XXXXXXXXXXXX	90. Cod interno del Producto 0																																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0,00</td> <td>431.980</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>19,00</td> <td>431.980</td> <td>82,000</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Sanción</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recalcule</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>82,000</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>				Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0,00	431.980	0	0	0,00	I.V.A.	19,00	431.980	82,000	0	0,00	Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00	Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00	Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00	Sanción	0	0	0	0		Recalcule	0	0	0	0		Total			82,000		0,00
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																				
Arancel	0,00	431.980	0	0	0,00																																																				
I.V.A.	19,00	431.980	82,000	0	0,00																																																				
Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00																																																				
Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00																																																				
Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00																																																				
Sanción	0	0	0	0																																																					
Recalcule	0	0	0	0																																																					
Total			82,000		0,00																																																				
91. Descripción de las mercancías: No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) 00:01-30819-0825-1, PEDIDO AD IA25070589, DECLARACION 4 DE 6, FACTURA(S) 25103202, MERCANCIA NUEVA DE PRIMERA CALIDAD. NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION SEGUN DECRETO 0925 DE 2013 // MERCANCIA UBICADA EN ZONA FRANCA DE BOGOTA DEPOSITO WORLD LOGISTICS ZF SA S MZ 7 LT 25 // NOS ACOGEMOS AL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA SEGUN CERTIFICADO DE ORIGEN NO: EUR.INR A 0043858 FECHA: 05 /08/2025 // NO REQUIERE REGLAMENTO TECNICO POR SU USO // TASA DEL EURO: 1,17190 /// REFERENCIA ETQONDURA ;PRODUCTO: ETIQUETA ON-D URA; COMPOSICION: CARTULINA, MARCA NO TIENE, CANTIDAD 1.400 UNIDAD, /// REFERENCIA ETQDERMODR ;PRODUCTO: ETIQUETA DERM DRY COOLMA X; COMPOSICION: CARTULINA, MARCA DERM DRY, CANTIDAD 1.400 UNIDAD, /// REFERENCIA ETQONTX ;PRODUCTO: ETIQUETA (continúa al respaldo)																																																									
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX																																																							
129. Fecha: XXXX XX XX																																																									
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores 132. No. Aceptación declaración 032025001559351																																																							
133. Fecha: 2025 08 27																																																									
134. Levante No. 032025001306764	135. Fecha 2025 - 08 - 28	Firma funcionario responsable																																																							
136. Nombre 137. C.C. No.																																																									
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario																																																							
980. Pago Total \$ 996. Espacio para Número autoadhesivo 91003046413544																																																									

Fecha de Impresión: 2025-08-28 07:38:21

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, series y otros)

[illegible]

032025001559351-3

032025001559352-0

Fecha de Impresión: 2025-08-28 07:38:24

DIAN Departamento de Aduanas		Declaración de Importación		Privada		500																																																							
1. Año 2025 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario las autoridades las instrucciones)				4. Número de formulario 032025001559354-5																																																									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830119276		6. DV. 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.																																																									
13. Dirección KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN M		15. Teléfono 6018985378		16. Cód. Admón. 03		17. Cód. Ciudad Municipio 25																																																							
24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 830147508		25. DV. 2		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS CUSTOM INTERNACIONAL S.A NIVEL 2		27. Tipo usuario 26																																																							
29. Número documento de identificación 52657283		30. Apellidos y nombres MELO BELTRAN NIYIRETH																																																											
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cód. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXXXX																																																							
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cód. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX																																																							
39. Cód. Admón. XX		40. Cód. lugar Ingreso de las mercancías BOG		41. Cód. Depósito 13907		42. Manifiesto de carga No. 9194594262																																																							
43. Año - Mes - Día 2025 - 08 - 27		44. Documento de transporte No. 11597		45. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 31																																																									
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior ANTONIO MORON DE BLAS S.L.				47. Ciudad ARNEDO		48. Cód. País Exportador 245																																																							
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior PGNO. RAPOSAL. PARC. 40-45 26580 ARNEDO (LA ROJA)				50. E-mail export@grupomoron.com																																																									
51. No. de factura 25103202		52. Año - Mes - Día 2025 - 07 - 29		53. Cód. país 245		54. Cód. Modo Transporte 4																																																							
55. Código de Bandera 245		56. Cód. Depto destino 11		57. Empresa transportadora PLUS ULTRA LINEAS AEREAS SA SUCURSAL EN COLOM		58. Tasa de cambio \$ cvs. 4,034,18																																																							
59. Subpartida arancelaria 3921130000		60. Cód. Complementario XX		61. Cód. Suplementario XX		62. Cód. Modalidad C200																																																							
63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cód. país de origen 245																																																							
67. Cód. Acuerdo 124		68. Forma de pago de la importación 01		69. Tipo de importación 01		70. Cód. país compra 245																																																							
71. Peso bruto kgs. 141,00		72. Peso neto kgs. 136,00		73. Código embalaje PK		74. No. bultos 2																																																							
75. Subpartida 6		76. Cód. unidad comercial KG		77. Cantidad dome. 136,00																																																									
78. Valor FOB USD 1,004,72		79. Valor fletes USD 322,50																																																											
80. Valor Seguros USD 4,18		81. Valor Otros Gastos USD 8,97																																																											
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 333,65		83. Ajuste valor USD 0,00																																																											
84. Valor aduana USD 1.338,37		85. Código registro o licencia X		86. Número XXXXXXXXXXXX																																																									
87. Cód. oficina 99		88. Año XXXX		89. Programa No. XXXXXXXXXXXX																																																									
90. Cód. Interno del Producto 0																																																													
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>%</th> <th>Base</th> <th>Total Liquidado (\$)</th> <th>Total a pagar con esta declaración (\$)</th> <th>Total Liquidado (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel</td> <td>0,00</td> <td>5,399,225</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>19,00</td> <td>5,399,225</td> <td>1,026,000</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Salvaguardia</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Compensatorios</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Derechos Antidumping</td> <td>0,00</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Sancion</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Rescate</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>1,026,000</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>								Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)	Arancel	0,00	5,399,225	0	0	0,00	I.V.A.	19,00	5,399,225	1,026,000	0	0,00	Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00	Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00	Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00	Sancion	0	0	0	0	0	Rescate	0	0	0	0	0	Total			1,026,000		0,00
Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)																																																								
Arancel	0,00	5,399,225	0	0	0,00																																																								
I.V.A.	19,00	5,399,225	1,026,000	0	0,00																																																								
Salvaguardia	0,00	0	0	0	0,00																																																								
Derechos Compensatorios	0,00	0	0	0	0,00																																																								
Derechos Antidumping	0,00	0	0	0	0,00																																																								
Sancion	0	0	0	0	0																																																								
Rescate	0	0	0	0	0																																																								
Total			1,026,000		0,00																																																								
91. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el anexo de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, series y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) 00:01-30819-0825-1, PEDIDO AD IA25070589, DECLARACION 6 DE 6, FACTURA(S) 25103202, MERCANCIA NUEVA DE PRIMERA CALIDAD. NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION SEGUN DECRETO 0925 DE 2013 // MERCANCIA UBICADA EN ZONA FRANCA DE BOGOTA DEPOSITO WORLD LOGISTICS ZF SA S MZ 7 LT 25 // NOS ACOGEMOS AL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNION EUROPEA SEGUN CERTIFICADO DE ORIGEN NO: EUR.INR A 0043858 FECHA: 05 /08/2025 // NO REQUIERE REGLAMENTO TECNICO POR SU USO // NO CONTIENE O REQUIERE PARA SU OPERACIÓN SUSTANCIAS DE LOS ANEXOS A, B Y C DEL PROTOCOLO DE MONTREAL PARA SU FUNCIONAMIENTO/// TASA DEL EURO: 1,17190 /// REFERENCIA WAY0000241 ;PRODUCTO: LAMINA DE PLÁS TICO CELULAR DE POLIURETANO CON SOPORTE TEXTIL, WAYLEX 1 NEGRO FULL HARD 30 POR D180 3MM ANTIBACTERIAS ANTI(continúa al respaldo)																																																													
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX																																																									
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante; Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 032025001559354																																																									
133. Fecha: 2025 08 27																																																													
134. Levante No. 032025001306766		135. Fecha 2025 - 08 - 28		136. Nombre 137. C.G. No.		138. Firma Funcionario responsable																																																							
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		980. Pago Total \$ 996. Espacio para Número autoadhesivo																																																									
				91003046413727																																																									

Fecha de Impresión: 2025-08-28 07:38:29

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

[illegible]

Exclusivo para uso exclusivo de la Edad Recreativa

032025001559354-5

Arnedo, 14 de Julio de 2025

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA

E.S.M.

La presente tiene por objeto indicar a usted que su amable pedido de Forro de Sobreplantilla y Forro de Talón ON STEAM con destino para la fabricación del CALZADO TACON 5 ½ SINTETICO NTMD 0264-A2 POLICIA NACIONAL, recibido el pasado 10 de Julio de 2025, estará disponible para recoger en nuestras instalaciones en España en la semana 31, lo anterior debido a los procesos de calidad y tonos específicos de este material para su cliente POLICIA NACIONAL.

Cordialmente,

Antonio Morón de Blas, S.L.
Polígono Roposa, parc. 40-45
Tel: 941 38 55 60 - Fax 941 38 38 09
C.I.F. B-26.238.634
26580 ARNEDO (La Rioja)

ANTONIO MORON DE BLAS S.L.